UNIVERSIDAD ARTURO PRAT CHILE	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACION, INNOVACION Y POSTGRADO UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT: AUTORIZASE ADQUISICION MEDIANTE TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM.

IQUIQUE, 19 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 193/F2015

Con esta fecha, el Coordinador Institucional de Investigación, Innovación y Postgrado, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La Ley Nº 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley Nº 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto Nº 250, que contiene el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de 2004; el artículo 3º de la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento Nº 2380 del 21/11/2014.
2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de la licitación pública pueda poner en riesgo el objeto de la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinaran por medio de una resolución, disponible en el sistema de información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones".
3) Solicitud de materiales/servicios N°124 de fecha 30 de septiembre de 2015, de la Directora del proyecto "Caminemos juntos fortaleciendo la cultura científica y tecnológica Región de Tarapacá", solicitando compra de lienzo y pendón para pasacalle proyecto Explora Iquique año 2015.
4) La causal invocada se fundamenta con el decreto exento N°1384 de fecha 17 de agosto del 2015.

RESUELVO:

1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con PROACTIVA PUBLICIDAD E.I.R.L., RUT: 76.501.580-4, con domicilio en Ingeniero O'higgins N°1852, ciudad de Iquique, para la adquisición de **"Lienzo y pendón"**, por un monto total de $188.853.- (Ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos), IVA incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.

2.- Dicho gasto deberá ser imputado a los Códigos de Gestión IQU D17 PRO, Proyecto 020202200012, Cuenta 1220301000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

SILVIO ZEREGA MORALES
Coordinador de Investigación,
Innovación y Postgrado
En representación del Rector

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT VICERRECTORIA DE INVESTIGACION INNOVACION Y POSTGRADO IQUIQUE-CHILE

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT JEFE DE CONTABILIDAD IQUIQUE - CHILE

LUIS ESPINOZA QUINZACARA
Ministro de Fe Ad Hoc.

SZM/LEQ/avp

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT JEFE ADQUISICIONES IQUIQUE-CHILE